

3606  
10 SEP 2014

DECRETO N°

TEMUCO,

**VISTOS:**

1. La escritura privada de fecha 26 de agosto de 2014 celebrada entre la **Municipalidad de Temuco y Universidad de la Frontera**, R.U.T N° 87.912.900-1.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el convenio "Curso de Capacitación de Funcionarios Municipales" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad de la Frontera, por escritura privada de fecha 26 de agosto del año 2014.

2. El curso de capacitación se realizara en una fecha a convenir con la Municipalidad, en el mes de agosto de 2014, pudiendo cambiarse la fecha si el municipio lo estimare pertinente.


3. La Municipalidad de Temuco pagará a la Universidad de la Frontera, por los servicios contratados, la suma única y total de \$2.000.000 (dos millones pesos), impuestos incluidos.

4. El convenio referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cor  
Distribución:

- Dirección de Planificación
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Universidad de la Frontera
- Oficina de Partes







**INUTILIZADO**  
(ESTE LADO)



El Decreto Alcaldicio N° 457 de fecha 6 de agosto del año 2014, que aprueba la contratación mediante Trato Directo y sus Términos de Referencia, para un curso de capacitación para funcionarios Municipales referido a “Levantamiento y Modelación de Procesos Municipales” con el proveedor Universidad de la Frontera, conforme el Artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886. El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato.

En mérito de lo expuesto las partes acuerdan la celebración del siguiente Contrato:

**PRIMERA:** Mediante el presente acto e instrumento el Instituto de Desarrollo Local y Regional (IDER) de la Universidad de la Frontera se obliga a proporcionar el curso de capacitación “Levantamiento y Modelación de Procesos Municipales” a funcionarios y funcionarias de la Municipalidad de Temuco, con el objeto de que desarrollen capacidades, habilidades, conocimientos y herramientas para una mejora en sus funciones.

**SEGUNDA:** El curso de capacitación tendrá una duración de 16 horas cronológicas y se realizara en una fecha a convenir con la Municipalidad, en el mes de agosto del año 2014, pudiendo cambiarse la fecha si el municipio lo estima pertinente.

**TERCERA:** El Instituto de Desarrollo Local y Regional (IDER) de la Universidad de la Frontera, se obliga mediante el presente Convenio, además de la ejecución del curso de capacitación en tiempo y forma, a proporcionar la alimentación durante la jornada de capacitación de que se trate, así como la provisión de todos los materiales necesarios, para su correcta ejecución, sin perjuicio que la Universidad de la Frontera deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos en los Términos de Referencias del Trato Directo N° 101-2014, documento elaborado por la Municipalidad de Temuco, conocido por las partes y se entiende formar parte integrante del presente contrato.

**CUARTA:** La Municipalidad de Temuco pagará al Instituto de Desarrollo Local y Regional (IDER) de la Universidad de la Frontera, por el curso de capacitación, la suma única y total de \$2.000.000 (dos millones de pesos),



**INUTILIZADO**  
(ESTE LADO)

RAMIREZ  
PUBBLICO  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

exento de I.V.A, sin reajustes, ni intereses, una vez realizado el total de las actividades relacionadas con el curso de capacitación y luego que la Unidad de Capacitación de la Dirección de Administración y Finanzas reciba en conformidad la factura con su respectivo informe.

**QUINTA:** La personería del Señor Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de Diciembre de 2012.

**SEXTA:** La personería del señor Jorge Andrés Petit-Breuilh Sepúlveda, para actuar en representación del Instituto de Desarrollo Local y Regional (IDER) de la Universidad de la Frontera, consta en Decreto N° 142 de fecha 03 de mayo de 2012 otorgado por el Rector de la Universidad de la Frontera don Sergio Bravo Escobar.

**SÉPTIMA:** Los gastos notariales que irroque la celebración del presente convenio, serán de cargo exclusivo de la Universidad de la Frontera, cuyo representante deberá autorizar su firma ante notario.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECTOR JURIDICO

JORGE ANDRÉS PETIT-BREUILH SEPULVEDA  
INSTITUTO DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL (IDER) DE LA  
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

MRA/

AUTORIZACION  
AL REVERSO

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA de la vuelta de don JORGE ANDRES PETIT-BREUILH SEPULVEDA, en representación del INSTITUTO DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL (IDER), de la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, RUT: 87.912.900-1.- Temuco, 28 de Agosto de 2014.-ia/

  
CARLOS ALARCON RAMIREZ  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

AUTORIZADO  
AL REVERENDO